

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA, DISTRITO DE PACORA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2613486

En la Municipalidad Distrital de Pacora, ubicado en calle 28 de Julio N° 106 - distrito de Pacora – provincia y departamento de Lambayeque, siendo las 10:30 horas del día 31 de enero del año 2025, se reúnen los señores miembro del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA, DISTRITO DE PACORA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2613486, conformado por los señores:

JORGE ARTURO YENG VELA : Presidente Titular
JESSENIA ELIZABETH MENDOZA VALVERDE : Primer Miembro Titular
ALEXANDER RUHIERE CARRANZA VERA : Segundo Miembro Titular

Reunidos a fin de sesionar y llevar a cabo el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección señalado líneas arriba.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

En ese sentido, el comité de selección, procede a revisar en el aplicativo SE@CE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10094344781	DIAZ CLAROS LIDUVINA MANUELA	2025-01-17 08:42:41.0	Válido
2	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	2025-01-16 07:44:28.0	Válido
3	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2025-01-22 02:33:06.0	Válido
4	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2025-01-15 11:00:44.0	Válido
5	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2025-01-17 00:34:47.0	Válido
6	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	2025-01-15 11:30:50.0	Válido
7	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-01-15 23:55:06.0	Válido
8	10429505921	ONZUETA TAMBRAICO EBER	2025-01-22 07:39:14.0	Válido
9	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-01-20 12:50:26.0	Válido
10	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-01-20 12:32:24.0	Válido
11	10704004627	SOLIS INOCENTE DEIVIS JUNNIOR	2025-01-17 20:14:24.0	Válido
12	10738569593	VASQUEZ VIDAURRE LUIS ALEXANDER	2025-01-21 13:44:15.0	Válido

13	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2025-01-21 17:19:13.0	Válido
14	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-01-15 13:49:16.0	Válido
15	20602268323	T Y C PIZARRO INGENIEROS EIRL	21/01/2025 22:09:13	Válido
16	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	22/01/2025 10:37:30	Válido

PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, del cual se obtiene lo siguiente:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA, DISTRITO DE PACORA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2613486			
10738569593	CONSORCIO SAN PABLO	23/01/2025	22:51:25	Electronico
20487876578	CONSORCIO SUPERVISOR SJCYJ	23/01/2025	23:52:16	Electronico
10429505921	ONZUETA TAMBRAICO EBER	23/01/2025	23:54:34	Electronico

APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la apertura de las ofertas presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas señalados en el literal A. sub numeral 2.2.1.1 del numeral 2.2.1 (Oferta Técnica) del Capítulo II – Sección Específica, de las Bases Integradas, del cual se obtiene lo siguiente:

- 1. CONSORCIO SAN PABLO**, conformado por LUIS ALEXANDER VASQUEZ VIDAURRE y la empresa T YC PIZARRO INGENIEROS EIRL con RUC: 20602268323.

Al revisar los documentos de presentación obligatoria se advierten varios defectos que presenta la oferta del postor, lo que genera que este colegiado declare no admitida la oferta, las cuales se detalla a continuación:

- A folio 170 de la oferta, presenta el Anexo N° 1, con el número de RUC del consorciado Luis Alexander Vasquez Vidaurre, consignado de forma incompleta (10 dígitos), que no permite constatar la información respecto de dicho consorciado.
- Ahora bien, de la búsqueda en la página web de sunat - Consulta de RUC, se ha podido obtener el número completo del RUC del consorciado Luis Alexander Vasquez Vidaurre, el mismo que corresponde al Nro. 10738569593; siendo ello así, con esta información se procedió a verificar el estado del RNP del postor, así como su Especialidad y Categoría. En efecto, podemos advertir que dicho postor no cuenta con la CATEGORÍA mínima requerida en los Terminos de Referencia (numeral 12.1); tal como se evidencia a continuación:



RUC N° 10738569593

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VASQUEZ VIDAURRE LUIS ALEXANDER

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

(...)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 16/10/2022

Especialidades Ley 30225 : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 25/01/2025

- A folios 161-162 de la oferta del postor, adjunta el Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO, en la cual se advierte que dicha promesa no contiene la legalización de firmas, que se exige en las bases integradas.

Así mismo, se evidencia que el consorciado T Y C PIZARRO INGENIEROS EIRL no ha establecido obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación y por lo contrario únicamente sus obligaciones están relacionadas a experiencia en la especialidad que presenta el postor.

Al respecto, es necesario traer a colación la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2 que establece en su literal d), uno de los requisitos esenciales de la promesa de consorcio, que debe señalar: **“Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.”**

Por todo ello, este colegiado advierte falencias insubsanables en la oferta del postor y como tal la declara por unanimidad **NO ADMITIDA**.

2. **CONSORCIO SUPERVISOR SJCYJ** conformado por Q & Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC. con RUC: 20487876578 y QUISPE ZARATE RICHARD KRIS con RUC: 10454278033.

Al revisar los documentos de presentación obligatoria se advierten varios defectos que presenta la oferta del postor, lo que genera que este colegiado declare no admitida la oferta, las cuales se detalla a continuación:

- A folio 005 de la oferta, presenta el **Anexo N° 1 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, en la cual se consigna que el declarante es: FERNANDO QUIROZ AYASTA en calidad de **representante legal de Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC** identificado con DNI N° 17415760, sin embargo, se muestran luego, datos de dos consorciados, lo que hace evidente que el postor debió declarar el Anexo N° 1 en calidad de Representante Común

del Consorcio y no en calidad de representante Legal de la empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, esto configura información incongruente pues no está declarando de manera correcta el cargo que ostenta para presentar la oferta en el presente procedimiento de selección y por contrario da lugar a que este colegiado tenga dudas razonables de cómo realmente pretendió mostrar o hacer entender esta parte de su oferta. En tal sentido, no sería subsanable tal error pues ello cambiaría el sentido de la oferta y estaría contrario al principio de trato igualitario.

- A folios 20-21 de la oferta del postor, adjunta el Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO, en la cual se advierte que dicha promesa no contiene la legalización de firmas, que se exige en las bases integradas.

Sumado a ello, en el literal b) de la citada promesa de consorcio, se declara un DNI del representante común que no corresponde a la persona de Fernando Quiroz Ayasta, pues el DNI declarado corresponde al Nro. 73971806 que según la búsqueda en SUNAT, pertenece al ciudadano RIVERA SANDOVAL JAVIER EDUARDO ENRIQUE y como tal, lo declarado es ambiguo.

Por todo lo descrito, este colegiado advierte falencias en la oferta del postor CONSORCIO SUPERVISOR SJCYJ y como tal la declara por unanimidad **NO ADMITIDA**.

3. ONZUETA TAMBRAICO EBER, con RUC: 10429505921

De la revisión de los documentos de admisión se puede concluir que el postor cumple con lo requerido en las bases integradas y como tal por unanimidad se declara su oferta ADMITIDA.

CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección, procede a la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación requeridos en las bases integradas de los postores cuyas ofertas fueran ADMITIDAS, en cumplimiento al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se obtiene el siguiente resultado:

POSTOR	CALIFICACIÓN
ONZUETA TAMBRAICO EBER	CALIFICADA

Detalle de los aspectos que dieron lugar a la calificación de la oferta:

Respecto del Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, a folio 15 de su oferta, presenta el Anexo N° 8 – Experiencia del Postor en la Especialidad, en la cual declara tres (03) contrataciones con un monto acumulado de S/ 596,719.77.

Al respecto, de la revisión integral a las contrataciones presentadas por el postor, se puede evidenciar que cumplen y acreditan la experiencia requerida, siendo que la sumatoria de las experiencias presentadas, corresponde a un monto superior a DOS veces el valor referencial de la contratación.

Siendo ello así, este colegiado declara **CALIFICADA** la oferta del postor: ONZUETA TAMBRAICO EBER.

EVALUACION TÉCNICA DE OFERTAS

A continuación el Comité de Selección procede a Evaluar las ofertas, en cumplimiento al Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se tiene lo siguiente:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN				TOTAL
	Experiencia del Postor	Metodología Propuesta	Sostenibilidad	Integridad	
ONZUETA TAMBRAICO EBER	60.00	35.00	3.00	2.00	100.00

EVALUACION ECONOMICA

Finalmente, efectuada la revisión de la documentación de presentación obligatoria, acreditación de requisitos de calificación y evaluación técnica, del presente procedimiento, se concluye que existe una oferta que ha obtenido y superado el puntaje técnico mínimo, y por tanto corresponde la evaluación económica.

POSTOR: ONZUETA TAMBRAICO EBER

EVAL. ECONOMICA		EVAL. TECNICA	PJE. TOTAL	Bonificac.	PUNTAJE FINAL
Precio de Oferta (S/)	Pje. Eval. Econom.	Puntaje Eval. Tecnica.	Aplicando coeficientes	REMYPE - 5%	
117,791.84	100.00	100.00	100	105	105

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos a lo largo de estas actuaciones, el comité de selección por unanimidad **otorga la Buena Pro** al postor **ONZUETA TAMBRAICO EBER** con RUC: 10429505921, para el Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA, DISTRITO DE PACORA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2613486, por valor total ofertado de S/. 117,791.84 (ciento diecisiete mil setecientos noventa y uno con 84/100 soles).

De conformidad con todo lo actuado en la presente sesión, se firma la presente acta en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del del mismo día.



 JORGE ARTURO YENG VELA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION



 JESSENIA ELIZABETH. MENDOZA VALVERDE
 PRIMER MIEMBRO



 ALEXANDER RUYERE CARRANZA VERA
 SEGUNDO MIEMBRO